

Acuerdo de 4 de octubre de 1851 reconociendo como deuda pasiva en favor de Costa Rica la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesos.

El Gobierno Supremo—Teniendo á la vista la contrata celebrada en la ciudad de San José el 6 del mes de setiembre ppdo. entre el Sr. Ministro de relaciones del Gobierno de Costa Rica don Joaquin Bernardo Calvo y el Comisionado del de Nicaragua don Pedro Joaquin Chamorro encontrándola arreglada á las instrucciones que al efecto le fueron conferidas á este: en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1.º Apruébase en todas sus partes la contrata celebrada entre los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua por medio del Ministro de aquel, y del Comisionado de este.

2.º El Estado de Nicaragua reconoce como deuda pasiva en favor de la República de Costa Rica la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco pesos valor de quinientos fusiles y diez mil tiros que el Gobierno de Nicaragua ha comprado al de Costa Rica; cuya cantidad será satisfecha en los términos y condiciones estipuladas en dichas contratas —Granada, octubre 4 de 1851—Alfaro.